

enrolamiento en la guardia nacional, cuando fuesen un sueldo al año, los blancos y por veinte centavos los indigenas pueden librarse; y he aquí una cuota bien miserable para un maestro de taller, para cualquier hombre que trabaje.

Antes de ahora habia oido al H. Sr. Viquez enumerar los abusos de que eran victimas los ciudadanos de algunas provincias que él conoce, con motivo de la guardia nacional; pero el abuso no dice nada contra el sistema, y cuando uno lo que arguye es falta de perfeccion en la ley, o sobra de malicia en los que la aplican; y es la razon por que he dicho que debemos escopitar las reformas convenientes para que surta los bienes que en otros paises, sin los inconvenientes anotados en algunos puntos del nuestro. No atentemos contra una institucion que debe mirarse como sagrada por los buenos efectos de que es susceptible aqui y que los palpan ya naciones mas adelantadas, como aun su impugnador lo ha confesado.

Leido que fue el mencionado proyecto, pasaron sucesivamente sus artículos a 3ª discusion, excepto el primero, que fue negado.

Con lo que se levanto la sesion.

El Presidente
P. J. Lizarraburu

El Secretario
N. Nguirre

Sesion del lunes 23 de junio

Se instalo a las doce y media con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidentes, Acordta, Cuamuno, Curto, Cardenas, Cordova (C. f.), Cbranes, Chiliboga, Cochervia Salova, Espanna, Ferrandez Cordova (A.), Guerrero, Janamillo, Madrid, Montano, Matavelle, Moscoso, Paz, Poma, Piedra, Puvedo,

Profes, Salazar, Veintemilla y Vitor.

Aprobada el acta de la sesión precedente, se leyó un oficio del Ministerio de lo Interior con el que se había recibido una solicitud de la Municipalidad de Ybará relativa a pedir al Congreso la satisfacción de varias necesidades de ese Cantón, siendo una de las más importantes la construcción de un puente sobre el río Chorlubi; y la Presidencia ordenó que dicha solicitud se tuviese presente para la formación del presupuesto. Leyóse también otro del Ministerio de Justicia, en el que se comunicaba que S. E. el Presidente de la República había resuelto hacer imprimir gratuitamente los proyectos que tuviese a bien enviar a las Cámaras.

Pasaron a 2.ª discusión los siguientes Tratados y Convenciones celebrados por nuestros Representantes en Washington. Los de amistad, Comercio y Navegación con las Repúblicas de Costa Rica, Guatemala, Nicaragua y el Salvador, que pasaron a la Comisión Diplomática; y las Convenciones sobre cambios de puertos frontales con los E. E. U. U. de América y sobre cambios de puertos frontales con la misma República; las cuales pasaron a la 2.ª Comisión de Hacienda, igualmente que el Reglamento para la primera de las Convenciones citadas.

Después de un momento de receso, se leyó un oficio del mismo Negociado adjunto al cual había venido la solicitud del Sr. Víctor Orsano, contada a pedir que se llevase a efecto una escritura sobre empresas de Oriente que presentada por una Comisión especial de la Convención de 1884. Pasó a la Comisión 2.ª de Peticiones.

En seguida se fué en conocimiento de esta H. Cámara un oficio del Ministerio de Instrucción Pública y el adjunto proyecto de decreto, que autorizaba al Poder Ejecutivo para permutar el actual edificio

del Hospital de San Juan de Dios con la casa de las H. H. de Buen Pastor; y pasó a la Comisión de Obras Públicas, y a 2.ª discusión.

Pasó a 3.ª discusión el proyecto sobre establecimiento de escuelas de Artes y Oficios; y se leyó una comunicación de la H. Cámara de Diputados, con la que se había devuelto el proyecto sobre elavoración de pólvora, que se le envió del H. Senado, para conocimiento de aquella después de haberse aceptado las objeciones propuestas por el Poder Ejecutivo. Según la comunicación antedicha, la H. Cámara legislativa había devuelto el proyecto por no tener, a su juicio, nada que hacer con él; ya que el H. Senado se había conformado con las objeciones propuestas. Entonce el H. Vicepresidente dijo: "El segundo período del artículo 69 de la Constitución no expresa abaratamente si las objeciones parciales que hiciere el Poder Ejecutivo a un acto legislativo deben ser resueltas únicamente por la Cámara en que ha tenido origen el proyecto, ó por ambas; sin embargo de que las modificaciones objetadas han podido tener origen en la Cámara revisora, esta tiene igualmente el carácter de Cámara de origen de lo concerniente a modificaciones; y en caso de excluirse a la Cámara revisora del conocimiento de las observaciones parciales, quedaría privada del derecho de intervenir en el acto legislativo acordado mediante su concurrencia." El H. Presidente designó a la Comisión de Constitución, a la que debía juntarse el H. Vicepresidente, para que informase sobre el asunto.

La solicitud de la Srta. Rosa Carbo, junto con los documentos justificativos, pasó a la Comisión 1.ª de Peticiones.

Se leyó en seguida, un oficio de la H. Cámara de Diputados, en el que se manifestaba que ésta se había conformado con las reformas del Senado al inc. 2.º del art. 1.º del proyecto de ley reformativa del

74
Proclamando de Anotaciones y Registros, pero que
había rechazado el inciso radical a dicho ar-
tículo. El H. Senado insistió en su propo-
sito, y el H. Presidente nombró para que fu-
sen a sostener en la H. Cámara Colegista
dora a los H. H. Vicepresidente y Peña.

Una solicitud presentada por el Co-
ronel D. José Antonio Polanco en la que
pedía la devolución de su cédula de in-
validez, y el pago de los sueldos que dejaron
de pagarse los Gobiernos de Vientimilla y
Cacumans, pasó a la Comisión de Guerra.

El H. Senado rechazó la insistencia de
la H. Cámara de Diputados acerca del
proyecto que gravaba la importación del gana-
do del Sur de Colombia.

Lejos después una solicitud de varios ve-
cinos de esta Ciudad, destinada a pedir que
se aceptase la propuesta para la construcción
del Ferrocarril Central, y pasó a las comisiones
que estudiaban el asunto. Pasó a la 2.^a de Ha-
cienda la solicitud del Sr. Simón Amador, en
la que pedía se le condonase la mitad del
cance de \$ 17.111.648; resultante de sus cuentas,
y a la 1.^a de Peticiones la de las M. H. del
Carmen Bajo, que solicitaban la reducción
del avalúo que para el pago de la con-
tribución del tres por mil se había hecho de
sus fundos.

Lejos el siguiente informe de la
Comisión 2.^a de Peticiones que había emiti-
do acerca de la solicitud de las Monjas de
la Concepción de Piobamba, y los H. H.
Echeverría Llona y Vientimilla manifestaron
las razones en que se había fundado la Co-
misión para emitirle, cerrada la discusión, el
informe fue aprobado, y en consecuencia negada
la solicitud. — Excmo. Sr. — Con acuer-
do es cierto que el Poder Ejecutivo, en virtud de
la facultad concedida por el art. 4.^o de la Ley
de 22 de Marzo de 1884 que trata del im-
puesto sustitutivo del diezmo, dispuso que

en la formacion de los catastros, para el cobro del tres por mil, sirviera de base el de la contribucion fiscal del uno por mil; pero tambien es verdad que se ordeno la fijacion de la copia de dichos catastros en los lugares mas publicos de las parroquias, para que, los que se creyeran perjudicados, hicieran sus reclamos, dentro del termino de ocho dias, ante las respectivas Juntas de Hacienda. De consiguiente, nuestra Comision 2.^a de Peticiones opina: que el Congreso nada puede hacer acerca de la peticion de la Madre Abadessa del Monasterio de Concepcion de la Ciudad de Piobamba, puesto que si se consideraba ^{perjudicada} ~~perjudicada~~ aquel Instituto por haberse fijado en el catastro un valor superior a los fundos que le pertenecen, sea debida reclamarse a la Junta de Hacienda de la provincia de Bolivar, dentro del termino senalado por el Poder Ejecutivo; debiendo en consecuencia, devolverse la solicitud a la interesada. Este es el parecer de nuestra Comision, salvo el mas acertado de la H. P. maraca. — Quito, Junio 23 de 1890 — Juan de — Madrid — Echeverria —

Se levanto la sesion a las cuatro de la tarde —

El Presidente
P. Y. Lizarraburu

El Secretario.
A. Aguirre

Sesion del martes 24 de junio.

Abriose con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Carbo, Caamano, Cordora (C. J.), Cordora (A. F.), Corderas, Chiriboga, Frances, Echeverria Llona, Espana, Guerrero, Jaramillo, Matonille, Moscoso, Madrid,